



36

PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICADO: 08-372-40-89-001-2021-00020-00
ACCIONANTE: ALCI JOSE VILLANUEVA CASTRO
ACCIONADO: CONCEJO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA

INFORME SECRETARIAL.-Señor Juez, paso al despacho la presente TUTELA de la referencia informando que el accionante desiste de la presente acción constitucional. Sirvase proveer.

Juan de Acosta, 11 de marzo de 2021.

CARLOS ANDRES HERRERA MALO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho para fallo la presente Acción de Tutela instaurada por **ALCI JOSE VILLANUEVA CASTRO** contra el **CONCEJO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de PETICIÓN, se observa, que fue allegado por el accionante, escrito a través del correo institucional el día 10 de marzo de la presente anualidad a las 10:23 A.M, el mismo fue enviado a través de su correo personal alcijose23@hotmail.com, el cual fue aportado en el escrito de tutela para su notificación personal, en donde manifiesta que desiste de la presente acción de tutela, teniendo en cuenta que la accionada cumplió lo solicitado en la presente acción constitucional.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario del artículo 86 de la Constitución Nacional, y teniendo en cuenta que dentro de la presente acción constitucional no se ha tomado una decisión de fondo, se procederá a aceptar el desistimiento presentado por la parte accionante.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el **DESISTIMIENTO** del presente trámite constitucional solicitado por **ALCI JOSE VILLANUEVA CASTRO**, por las razones esbozadas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de esta decisión a las partes por el medio más expedito.

TERCERO: DÉSELE salida a la presente **ACCION DE TUTELA** en los libros Radicadores y háganse las respectivas anotaciones en el sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO
JUEZ

Calle 6 No. 6 – 59 – PBX: 3885005. Extensión 6033
j01prmpaljuandeacosta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juan de Acosta – Atlántico. Colombia

CHM